



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2018-MPM/A

Moyobamba, 31 ENE. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1162-20174-MPM/A, de fecha 18 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 123-2017-MPM/OPMI, de fecha 28 de diciembre de 2017; El Informe Técnico N° 002-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 09 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 005-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, en el marco de la gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de Inversión Pública, promueve mecanismos en los Gobiernos Locales y Regionales, ante lo cual la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en el numeral 26.3 del artículo 26°, menciona que: *"Adicionalmente, la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que se refiere el numeral 26.5. Dichos Comités de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones; y se reunirán en la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información"*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1162-20174-MPM/A, de fecha 18 de diciembre de 2017, se *Conformó* el **Comité de Gestión y seguimiento de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;**

Que, a través de la Nota Informativa N° 123-2017-MPM/OPMI, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la aprobación del **Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Gestión y seguimiento de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;**

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 09 de enero de 2018, el Área de Planeamiento Estratégico y Estadística,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2018-MPM/A

considera pertinente la aprobación del Reglamento propuesto para el funcionamiento del Comité de Gestión y seguimiento de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuya finalidad es promover y garantizar un punto de encuentro entre los actores directamente involucrados en la fase de Inversión de ciclo de vida de los Proyectos de Inversión Pública, de manera tal que ayude a velar la calidad en la gestión de proyectos, debiendo asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en la Gestión de las Inversiones, por lo que sostiene que la propuesta es *Técnicamente Viable*, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y el asesoramiento de la Dirección General de Inversión Pública DGIP – MEF;

Que, con Nota Informativa N° 005-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 11 de enero de 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo del **Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Gestión y seguimiento de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**;

Que, a través del Proveído de fecha 15 de enero de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Gestión y seguimiento de Inversiones Públicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros del comité conformado, así como a las demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Jr. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE